

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y FINANCIERA

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y
RENTAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2022

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2023

INFORME PRESENTACIÓN DE DELARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DE 2022

1. MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.

La Declaración de Bienes y Rentas es una responsabilidad que tienen todos los servidores públicos tanto del nivel nacional como territorial, en cumplimiento de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, llamada Ley Anticorrupción, la cual prevé que todo servidor público debe registrar los bienes y recursos que posee, así como aquella información personal, como garante de la transparencia de sus actuaciones.

De otra parte, la Ley 190 de 1995 en su artículo 13 señala: *“Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.”*

Aún más importante que estas dos leyes, la Constitución Política en su artículo 122 establece: *“antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público”.*

El artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 en su segundo párrafo señala: *“los servidores públicos deberán diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política”.*

De acuerdo con artículo 2° del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, modificatorio del artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, se establece: *“Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: (...) b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.”*

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento a la normatividad anteriormente citada, la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera emitió Circular Informativa con SADE No. 20230521 de fecha 25 de mayo de 2023. Esta circular reviste una importancia significativa, ya que solicita de manera imperativa a todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizar la declaración de

bienes y rentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 enero de 2022 al 31 diciembre de 2022.

Asimismo, la respectiva circular también establece la necesidad de efectuar la actualización de las hojas de vida en el sistema SIGEP II, con el propósito de mantener al día y de forma precisa, los registros de la trayectoria laboral y profesional de cada servidor público. Esta actualización resulta de suma trascendencia en el contexto de la transparencia y la correcta gestión de recursos humanos.

Es fundamental resaltar que la circular fue emitida a través del canal oficial de comunicación de la entidad, mediante correo electrónico institucional, usuarios@contraloriavalledelcauca.gov.co.

El día 14 de julio de 2023, se llevó a cabo una comunicación oficial a través del correo institucional con el fin de reiterar a todos los funcionarios la importancia y la urgencia de realizar el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas utilizando el aplicativo SIGEP II. Esta comunicación se originó con el propósito de resaltar la significativa relevancia de cumplir con este proceso de manera oportuna y eficiente.

Dado el contexto presentado en la comunicación del 14 de julio de 2023, la culminación oportuna de esta tarea es de suma importancia. Se ha enfatizado que es crucial evitar la procrastinación; ya que la experiencia pasada ha demostrado que se produce un aumento en la demanda de servidores cerca de la fecha límite de presentación debido a que numerosos servidores públicos a nivel territorial presentan sus declaraciones. La congestión resultante de esto puede generar dificultades técnicas y demoras en el procesamiento, lo que podría afectar la puntualidad y precisión de la presentación de declaraciones. Por lo tanto, es imperativo completar esta tarea con prontitud.

La puntualidad en el cumplimiento de esta tarea adquiere aún más importancia debido al contexto presentado en la comunicación del 14 de julio del 2023. Se recomendó a todos los funcionarios no dejar para último momento, basándose en pasadas experiencias; en las que se ha observado que hacia la fecha límite de presentación, se genera una alta demanda en el servidor debido a un alto número de servidores públicos a nivel territorial que están presentando sus declaraciones. Esta congestión en el servidor puede conllevar a dificultades técnicas y retrasos en el proceso, lo cual podría afectar la oportunidad y la calidad de la presentación de la declaración.

La declaración de bienes y rentas se presenta como un requisito fundamental en el marco de la ética y la transparencia que deben prevalecer en la gestión pública. Su cumplimiento adecuado no solo es una obligación legal, sino también refleja un compromiso valioso con la integridad y la responsabilidad. A través de esta declaración, los funcionarios tienen la oportunidad de demostrar su compromiso con la claridad y la honestidad en cuanto a sus activos y fuentes de ingresos.

La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, en su destacado rol de administrador del aplicativo SIGEP II, desempeñó la supervisión del proceso de presentación de las declaraciones en el aplicativo correspondiente. Esta labor de seguimiento riguroso se llevó a cabo con el objetivo de asegurar la correcta implementación de los lineamientos establecidos en la Circular Informativa SADE No. 20230521, emitida el día 25 de mayo de 2023.

Este monitoreo activo y comprometido por parte de la Dirección Administrativa implicó la identificación precisa de los funcionarios que habían diligenciado la declaración de bienes y rentas conforme a los parámetros establecidos. A través de un proceso meticuloso, se logró generar un registro detallado y actualizado de aquellos funcionarios que habían cumplido con este requisito de transparencia y responsabilidad.

Es imperativo resaltar que la función pública atribuye una significativa importancia a la presentación oportuna y precisa de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos. Este proceso no puede ser subestimado, ya que su omisión conlleva consecuencias legales y disciplinarias.

La declaración de bienes y rentas se establece no solamente como un requerimiento legal, sino también como un deber fundamental en la práctica de la ética y la transparencia en la gestión pública. La no presentación de esta declaración no solo representa una violación a estos principios, sino que también puede dar lugar a medidas disciplinarias y sanciones para aquellos funcionarios que no cumplan con esta obligación.

Es crucial tener en cuenta que la omisión de la presentación de la declaración de bienes y rentas puede ser motivo de investigación preliminar por parte de las entidades competentes. Esta investigación busca determinar las circunstancias y motivaciones detrás de la falta de cumplimiento, y puede desencadenar en acciones legales y sanciones adicionales si se encuentran evidencias de negligencia o incumplimiento intencional.

Además, es importante destacar que la Procuraduría General de la Nación también tiene la autoridad para imponer sanciones en casos de incumplimiento en la presentación de la declaración de bienes y rentas. Estas sanciones pueden variar en gravedad y pueden abarcar desde amonestaciones formales hasta suspensiones temporales o incluso destituciones, dependiendo de la magnitud y la repetición del incumplimiento.

En cuanto al cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se presenta la siguiente relación:

No.	CEDULA	FECHA	PERIODO DECLARADO
1	2631832	14/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
2	6104303	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
3	6108967	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
4	6196625	06/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022

No.	CEDULA	FECHA	PERIODO DECLARADO
5	6265569	28/05/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
6	6316360	01/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
7	6321363	04/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
8	6385797	05/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
9	6450872	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
10	6460767	15/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
11	6512238	27/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
12	9874789	23/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
13	11708498	07/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
14	14475220	27/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
15	15813217	18/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
16	16269159	26/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
17	16273517	10/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
18	16367523	14/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
19	16476618	10/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
20	16492047	06/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
21	16511854	06/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
22	16589029	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
23	16596733	14/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
24	16622607	30/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
25	16632226	07/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
26	16651128	23/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
27	16652913	29/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
28	16667536	06/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
29	16673653	19/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
30	16677500	16/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
31	16677666	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
32	16685116	08/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
33	16712569	25/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
34	16715544	31/05/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
35	16718506	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
36	16724210	11/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
37	16742189	26/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
38	16752491	30/05/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
39	16766629	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
40	16789111	18/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
41	16822811	25/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
42	18470169	21/02/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
43	29117203	11/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
44	29185215	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
45	29327659	18/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022

No.	CEDULA	FECHA	PERIODO DECLARADO
46	29327990	09/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
47	29344977	22/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
48	29501411	14/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
49	29613794	10/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
50	31165709	24/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
51	31191838	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
52	31296087	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
53	31322454	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
54	31408418	10/05/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
55	31425868	30/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
56	31485685	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
57	31486222	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
58	31528896	22/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
59	31530448	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
60	31841941	29/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
61	31893936	30/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
62	31899122	18/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
63	31930128	23/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
64	31953192	05/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
65	31958321	15/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
66	31981696	10/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
67	32298296	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
68	33700245	06/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
69	38655207	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
70	38861153	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
71	38875398	21/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
72	38885159	19/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
73	38888881	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
74	38942589	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
75	51834694	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
76	53168001	01/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
77	59666943	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
78	63473677	08/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
79	66651661	18/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
80	66741791	23/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
81	66750168	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
82	66758126	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
83	66774550	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
84	66775270	14/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
85	66785509	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
86	66802371	27/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022

No.	CEDULA	FECHA	PERIODO DECLARADO
87	66821441	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
88	66828486	27/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
89	66842991	19/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
90	66866376	07/02/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
91	66953443	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
92	66979880	29/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
93	66988792	18/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
94	66989010	13/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
95	67020553	25/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
96	67030088	26/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
97	70110468	20/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
98	79486274	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
99	80063247	27/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
100	94030021	19/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
101	94044488	25/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
102	94064543	17/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
103	94308030	17/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
104	94317131	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
105	94361084	31/05/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
106	94371601	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
107	94410703	12/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
108	94460136	08/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
109	94471370	29/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
110	94479745	02/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
111	1020816981	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
112	1087127885	25/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
113	1107051858	23/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
114	1107057583	04/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
115	1112629683	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
116	1113534956	08/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
117	1113676661	16/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
118	1114452167	04/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
119	1114819225	02/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
120	1114832210	13/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
121	1130584315	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
122	1130610188	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
123	1130640106	15/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
124	1143827591	26/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
125	1143840129	17/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
126	1143845426	31/05/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
127	1143867288	28/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022

No.	CEDULA	FECHA	PERIODO DECLARADO
128	1144033426	06/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
129	1144058559	31/05/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
130	1144070388	03/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
131	1144150442	13/06/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
132	1151949430	31/07/2023	01/01/2022 - 31/12/2022

En cuanto al nivel de cumplimiento por parte de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, es relevante destacar que un 95% de los funcionarios, tanto (la planta global y la planta temporal, han cumplido con diligencia y responsabilidad su deber de presentar la declaración anual de bienes y rentas en el marco del término legal establecido.

Este destacado índice de cumplimiento es un testimonio de la cultura organizacional arraigada en la entidad; en la cual la transparencia y el compromiso ético con las obligaciones del servicio público son valores fundamentales. La presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de estos funcionarios refleja su conciencia sobre la importancia de mantener altos estándares de integridad en la gestión de sus activos y fuentes de ingresos, así como su voluntad de mantener un ambiente de confianza y responsabilidad en la entidad.

A pesar de esta clara demostración de cumplimiento, se observa que un 5% de los funcionarios realizaron la declaración de bienes y rentas después de la fecha establecida, a continuación, se muestra la siguiente relación:

No.	CEDULA	FECHA	PERIODO DECLARADO
1	31868632	10/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
2	31874842	10/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
3	38794112	10/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
4	80896702	03/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
5	1151955305	10/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
6	1085294036	11/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022
7	16842666	11/08/2023	01/01/2022 - 31/12/2022

A través de la Comunicación SADE No. 20230846, con fecha del 09 de agosto de 2023, se ha solicitado a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, quienes no cumplieron con la presentación de la declaración de bienes y renta en el plazo establecido (31 de julio de 2023), que proporcionen una justificación de las razones por las cuales no pudieron llevar a cabo dicho proceso.

Los servidores públicos que no presentaron la declaración de bienes y renta en el tiempo establecido justificaron que esta situación se dio por error involuntario al no dar guardado definitivo en la plataforma.

De lo anterior se concluye que el 95% de los servidores públicos (planta global y planta temporal) cumplieron con su deber de presentar la declaración anual de bienes y rentas; solamente el 5% no la presentaron, tal como se muestra a continuación:

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTA AÑO 2023		
	CANT.	%
Funcionarios que NO presentaron la DBYR	7	5%
Funcionarios que presentaron la DBYR	132	95%
TOTAL	139	100%



Por último, es importante destacar que las declaraciones de bienes y rentas que han sido presentadas se han incorporado de manera integral en los expedientes laborales de los servidores públicos. Esta medida garantiza una transparencia aún mayor en los procesos administrativos, asegurando que la información financiera esté plenamente documentada y disponible para su consulta en el contexto de las actividades laborales de los servidores públicos.